



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

0664

MAT.: APRUEBA FUNCIONAMIENTO DE GRUPO PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA

TEMUCO, 19 MAYO 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301 de 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Ley N° 19.949 que establece el Sistema Chile Solidario; Ley N°20.713, de Presupuesto del Sector Público para el año 2014; en el D.F.L. N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575; en la Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N°26 del 04 de febrero de 2011 que aprueba el convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Planificación y la JUNJI; Res. Ex. N°015/00123 del 04 de octubre de 2013 que nombra a Directora Regional; Res. Ex. N°015/04199 del 30 de diciembre de 2013; Res. Ex. N°015/04235 del 31 de diciembre de 2013, que establece Orden de Subrogancia, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI; en el Ord.: N°015/01211 del 08 de mayo de 2014 de Dirección Nacional que aprueba el funcionamiento del Grupo PMI año 2014; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- Que, en el marco de la ejecución del Sistema Chile Solidario, se ha determinado la ejecución de diferentes programas sociales tendientes a concretar los objetivos del sistema, abordando las problemáticas sociales con el criterio integrador de asistencia y promoción a las familias más necesitadas del país.
- Que, según la normativa señalada precedentemente, le compete a JUNJI el ejecutar en las comunas de la Región de la Araucanía, el Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia.
- Que, en virtud de ello, la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de la Araucanía tendrá que velar por el cumplimiento de la ejecución del Programa.
- Que, a través de Ordinario N°015/01211 del 08 de mayo de 2014, de Sección de Operaciones de DIRNAC, dirigido a la Dirección de la IX Región de la JUNJI, se aprueba el funcionamiento de Grupo del Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia.
- Que, le corresponde a JUNAEB otorgar alimentación al grupo PMI aprobado en la Región de La Araucanía y que dicha institución es quien canaliza el requerimiento de servicio a la correspondiente Empresa Concesionaria.

RESUELVO:

- APRUEBESE, los siguientes grupos para su inicio de actividades con niños y niñas a partir de la fecha según corresponde en cada caso.

N°	COMUNA	PMI	JORNADA	NIÑOS (AS) MAYORES DE 2 AÑOS	LACTANTES	MONTO APROBADO	FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES
1	CUNCO	QUIÑETRUR DE LOS LINGUES	COMPLETA	10	3	1.600.125.-	02-06-2014

- HAGASE EFECTIVA, la presente resolución y el inicio del funcionamiento de los grupos PMI, sin perjuicio de la total tramitación del acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



LGA / HGD / MRC / VZM / MGB / cbg

Distribución:

- Indicada
- Dirección Regional.
- Sección de Planificación.
- GESPARVU.
- Archivo PMI-CASH-CECI
- Oficina de Partes